

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2022/1928 *Exposición pública de los Padrones contributivos, correspondientes a mayo de 2022.*

Edicto

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

I.- Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2022, se han aprobado los Padrones contributivos que a continuación se detallan, siendo los importes y periodos de vencimiento el que se indica:

Dichos Padrones se encuentran expuestos al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, hasta la fecha de vencimiento del pago.

Concepto	Nº Cargo	Importe Cargo €	Fecha Vencimiento Voluntaria
Quiosco Parque San Eufrasio mayo 2022	2022/183	194,77	08/07/2022
Quiosco Colon mayo 2022	2022/184	661,75	08/07/2022
Quiosco Isidoro Miñón mayo 2022	2022/185	164,69	08/07/2022
Quiosco Parque Vistillas mayo 2022	2022/186	177,48	08/07/2022
Venta Ambulante Santuario mayo 2022	2022/187	353,60	08/07/2022
Préstamo 10 Vvdas La Ropera mayo 2022	2022/188	534,24	08/07/2022
Préstamo 20 Vvdas Los Villares mayo 2022	2022/189	1.069,04	08/07/2022
Mercado abastos mayo 2022	2022/190	5.857,80	08/07/2022
Mercadillo mayo 2022	2022/191	10.660,00	08/07/2022
Oficina Turismo Santuario mayo 2022	2022/192	277,36	08/07/2022
Naves Polígono Triana mayo 2022	2022/193	1199,11	08/07/2022
Viviendas mayo 2022	2022/194	7,14	08/07/2022
Bar Piscina Municipal mayo 2022	2022/195	459,88	08/07/2022
Bar Campo Fútbol José Luis Mezquita mayo 2022	2022/196	335,59	08/07/2022
Arrendamiento Matadero mayo 2022	2022/197	446,79	08/07/2022
Escuela de Música municipal mayo 2022	2022/198	3.119,00	08/07/2022
Quiosco Interior Colon mayo 2022	2022/199	411,55	08/07/2022
Centro Hípico mayo 2022	2022/200	259,61	08/07/2022

II.- RECURSOS:

Contra la presente se puede interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14 del TRLHL 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar de la finalización del periodo de pago.

III.- MODO DE INGRESO:

1.- En la Oficina Municipal de Atención a la Ciudadanía, mediante tarjeta de Crédito/Débito.

2.- A través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), cajeros automáticos.

3.- Mediante transferencia bancaria a la Cta. /nº ES87 0182 0148 88 0011141711, haciendo referencia al número de recibo que se ingresa.

IV.- HORARIO.

El propio de la Entidad Colaboradora.

El propio del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de 9:00 a 14:00 horas.

V.- De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

VI.- Una vez transcurrido el plazo de ingreso sin que se hagan efectivas las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, 6 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.